

0750

D E C R E T O

N°

NEUQUEN,

31 MAY 1988

V I S T O:

El Decreto N° 2076 de fecha 30 de Mayo de 1988, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del mismo, se extiende por el término de treinta (30) días, a partir del 1° de Junio de 1988, el horario matutino dispuesto por Decreto N° 0886/88, el que será de 7:00 a 14:00 horas, para la Administración Pública Provincial;

Que si bien el Municipio es autónomo en el ejercicio de sus atribuciones, por razones de armonía, resulta conveniente adherir a la medida adoptada por el Gobierno de la Provincia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) EXTIENDASE para la Administración Pública Municipal, a partir del 01 de Junio de 1988 y por el término de treinta (30) días el horario matutino dispuesto por Decreto N° 0401/88, el que será de 7:00 a 14:00 horas, con atención al público de 08:00 a 13:00 horas, con excepción al de la Dirección General de Recaudaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, que mantendrá su horario de atención, de acuerdo al Decreto N° 600/88.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a todas las dependencias municipales de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-

- FDO: BALDA
- ACUÑA
- FERRACIOLI
- LYNEN
- IRIARTE
- SALVATORI
- SIFLETO.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
 Felipe Elías Gilloa
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

[Handwritten mark]